

JICf

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente asunto, pendiente de que se la SOCIEDAD COLOMBIANA DE MEDICINA DE TRABAJO rinda el dictamen. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, mayo 5 de 2023



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

RADICACION	76001-31-05-005-2014-00883-00
DEMANDANTE	FRANCIA MILENA LENIS MARIN
DEMANDADO	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E. Y OTROS
PROCESO	ORDINARIO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 550

Santiago de Cali, cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que la SOCIEDAD COLOMBIANA DE MEDICINA DE TRABAJO no ha rendido el dictamen de la demandante, pese a que se ordenó oficiarlos en audiencia anterior, procede este despacho a requerirlos con el fin de que se sirvan calificar a la actora en el menor tiempo posible y remitir la experticia, en aras de continuar con el trámite normal del proceso.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE

REQUERIR a la **SOCIEDAD COLOMBIANA DE MEDICINA DE TRABAJO** para que rinda el dictamen respecto de la calificación de pérdida de capacidad laboral de la demandante. Librese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **818927ba38ab1f555ec47b022170a082c17283507b5603cc2d0010e9bbb1283**

Documento generado en 05/05/2023 09:09:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>